

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS “BECA-CRÉDITO 100%”, “BECA 100%” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “BECAS Y CRÉDITO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE “INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE A.C.”, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO LEÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- Declara “BECAS Y CRÉDITO” por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

II.- Declara “LA INSTITUCIÓN” por conducto de su representante:

- a) Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro que auspicia a CETYS Universidad, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ciudad de Mexicali Baja California el día 17 de Febrero de 1961, conforme a la escritura 5,648, ante la fe del Licenciado Fernando Días Ceballos Rocamora.,

Notario Público número 4, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad el 10 de Marzo del 1961.

- b) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IEN-610217-S28, con domicilio en Calzada CETYS s/n, Colonia Rivera, Código Postal 21259 en Mexicali Baja California.
- c) Que tiene por objeto promover, fomentar, patrocinar, estimular, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.
- d) Que su representante **Dr. Fernando León García** cuya representación legal la acredita con poder notarial no. 44,826 Vol. 1,491, ante la fe del Licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, Notario Público número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad el 21 de Diciembre del 2009 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

### III.- Declaran "LAS PARTES":

1. Que es voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Que con base en la oferta educativa vigente de "LA INSTITUCIÓN". "LAS PARTES" celebran el presente Convenio con el objeto de implementar los programas "BECA-CRÉDITO 100%" y "BECA 100%", los cuales beneficiarán directamente a estudiantes sonorenses de primer ingreso de Licenciatura en "LA INSTITUCIÓN", con becas y créditos educativos para cubrir inscripción y colegiaturas durante todo el nivel educativo, de la siguiente forma:

- a) **BECA-CRÉDITO 100%:** En beneficio de hasta **15** estudiantes de primer ingreso de nivel de licenciatura a partir del ciclo escolar 2020-2021, los cuales serán seleccionados mediante Convocatoria emitida por "BECAS Y CRÉDITO", y que consiste en el otorgamiento del 50% en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de "LA INSTITUCIÓN", y el 50% en crédito educativo del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de "BECAS Y CRÉDITO".
- b) **"BECA 100%":** En beneficio de 1 estudiante de primer ingreso de nivel licenciatura a partir del ciclo escolar 2020-2021, que destaque por su trayectoria académica y que sea de necesidad económica, el cual será seleccionado

mediante Convocatoria emitida por **"BECAS Y CRÉDITO"** y que consiste en otorgar el 50% en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** y el 50% en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"BECAS Y CRÉDITO"**.

**SEGUNDA:** Que los beneficiarios seleccionados en los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula Primera, deberán cumplir con las condiciones, requisitos, criterios de elegibilidad y normatividad vigente de **"LAS PARTES"**, lo cual deberá plasmarse según corresponda, en la Convocatoria respectiva.

**TERCERA:** Que **"LA INSTITUCIÓN"**, pondrá a disposición de **"BECAS Y CRÉDITO"**, como parte del presente Convenio, el Anexo 1 denominado "Formato de programas educativos participantes y beneficios disponibles 2020", mediante el cual se especificará el número de beneficios, los programas educativos y niveles educativos participantes en los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula PRIMERA, según corresponda.

**CUARTA:** Que **"LAS PARTES"** acuerdan que los estudiantes de los programas establecidos en la Cláusula Primera, deberán terminar el plan de estudios en el tiempo reglamentario para cada nivel educativo, para poder contar con los beneficios descritos.

**QUINTA:** Que **"LAS PARTES"** acuerdan que los espacios que vayan quedando disponibles por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del periodo escolar, podrán reasignarse a otros estudiantes, a propuesta de **"LA INSTITUCIÓN"** y aprobación del Comité de Becas y Crédito de **"BECAS Y CRÉDITO"**. Esto con el objeto de mantener el número de apoyos de los programas establecidos en la Cláusula Primera del presente Convenio.

**SEXTA:** Que **"LAS PARTES"** reconocen que la beca y los créditos educativos del programa establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio, quedarán sujetas a los requisitos y políticas de otorgamiento establecidas por **"BECAS Y CRÉDITO"**.

**SÉPTIMA:** Que **"LAS PARTES"** acuerdan que las becas que otorgue **"LA INSTITUCIÓN"** producto de este Convenio, no forman parte de la Convocatoria anual de becas para escuelas particulares con programas educativos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y que publica **"BECAS Y CRÉDITO"**.

**OCTAVA:** Que **"LAS PARTES"** acuerdan informarse de manera oportuna y en atención al Programa de Seguimiento de Beneficiarios de **"BECAS Y CRÉDITO"**, de cualquier cambio en el estatus académico de los beneficiarios, con el objetivo de asegurar el destino y la transparencia de los recursos asignados al pago de inscripción y/o colegiaturas de los programas establecidos en la Cláusula Primera del presente Convenio.

**NOVENA:** Ambas partes se comprometen a:

Por parte de "LA INSTITUCIÓN"

- a) Auxiliar a "BECAS Y CRÉDITO" en las labores de otorgamiento de crédito educativo.
- b) Proporcionar, en el marco del Programa de Seguimiento de Beneficiarios de "BECAS Y CRÉDITO", la información necesaria de los beneficiarios de crédito educativo, misma que permita confirmar el estatus del estudiante en su programa educativo, así como garantizar la localización de los acreditados y la oportuna recuperación de los créditos otorgados.
- c) Contar con Convenio de Pago Directo de Crédito Educativo vigente con "BECAS Y CRÉDITO", en el cual se establecen los mecanismos para la transferencia electrónica de recursos por concepto beca, y de la contratación de crédito educativo por parte de los estudiantes. Para los depósitos de los alumnos que entren por los programas establecidos en este convenio, no se cobrará el 1.5% de comisión establecido en el convenio de pago directo.

Por parte de "BECAS Y CRÉDITO"

- a) Se compromete a facilitar y proporcionar la información requerida, para que pueda "LA INSTITUCION" cumplir con las obligaciones y desarrollo de los programas objeto de este instrumento.

**DÉCIMA:** Que en el caso de que los recursos ministrados por concepto de inscripción y/o colegiaturas ya hubieran sido transferidos a "LA INSTITUCIÓN" y el estudiante posea el estatus de baja temporal o definitiva, "LA INSTITUCIÓN" se compromete a reintegrar a "BECAS Y CRÉDITO" dichas ministraciones, en los plazos establecidos en el Programa de Seguimiento a Beneficiarios de "BECAS Y CRÉDITO" y en las condiciones que apliquen de acuerdo a la política de bajas de "LA INSTITUCIÓN".

**DÉCIMA PRIMERA:** Que "LA INSTITUCIÓN" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo, a **MC Mercedes Soo Michel**, Directora de Finanzas Estudiantiles del Sistema CETYS Universidad. Por su parte, "BECAS Y CRÉDITO" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que para el caso de los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula PRIMERA, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y por el tiempo que garantice la terminación de los estudios de los beneficiarios de los programas establecidos, que podrá modificarse por alguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito con 15 días de anticipación, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA:** Que “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o comisionado por cada una de las partes, para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquello que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad de cualquier carácter y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

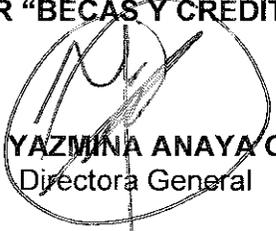
**DÉCIMA CUARTA:** “LAS PARTES” Las partes convienen en que no podrán traspasar ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones previstos en este instrumento, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

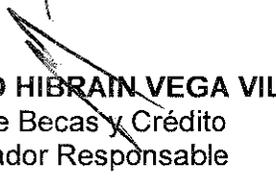
**DÉCIMA QUINTA:** Que este Convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

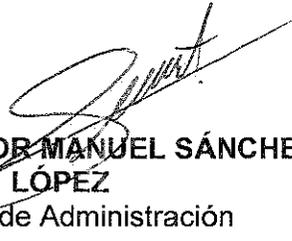
En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.**

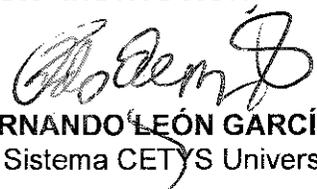
**POR “BECAS Y CRÉDITO”**

  
**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General

  
**MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA**  
Director de Becas y Crédito  
y Coordinador Responsable

  
**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
LÓPEZ**  
Director de Administración

**POR “INSTITUCIÓN”**

  
**DR. FERNANDO LEÓN GARCÍA**  
Rector del Sistema CETYS Universidad

  
**MC MERCEDES SOO MICHEL**  
Directora de Finanzas Estudiantiles  
y Coordinador Responsable

**TESTIGOS:**

  
**CP MARIA ELENA PRECIADO MORENO**  
Directora Administrativa Campus Mexicali

Anexo 1

Del Convenio de Colaboración, entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el "Instituto Educativo del Noroeste, A.C. (CETYS Universidad)", del 19 de Junio de 2020.

"FORMATO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARTICIPANTES Y BENEFICIOS DISPONIBLES 2020"

CAMPUS	Nombre del Programa Educativo	CLAVE PROGRAM A	Nivel (L, M, D)	Tipo de Beneficio (BC100, B100, BMS)	No. de Beneficios	Período (Trimestre, Semestral)	% de Beca Inscripción	No. de Inscripciones en Año	Costo por Inscripción (Año 2020)	% de Beca Colegiatura	No. de Colegiaturas por Período	Costo por Colegiatura Semestral	No. de Semestres
ENSENADA	INGENIERIA EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL	IGDG	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES	IER	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	INGENIERIA INDUSTRIAL	IIND	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	INGENIERIA MECANICA	IM	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	INGENIERIA MECATRONICA	IMEC	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	INGENIERIA DE SOFTWARE	IS	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,120.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	IAE	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE MERCADOTECNIA	IAM	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO	LDG	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS E INNOVACION	LIINI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN LOGISTICA INTERNACIONAL	LI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
ENSENADA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	LN	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN CONTADOR PUBLICO INTERNACIONAL	CPI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 93,744.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES	ICC	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN CIBERNETICA ELECTRONICA	ICE	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	INGENIERIA EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL	IDGD	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES	IER	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	INGENIERIA INDUSTRIAL - GLOBAL PROGRAM	IIGP	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	INGENIERIA INDUSTRIAL	IIND	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN INGENIERIA MECANICA	IM	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	INGENIERIA MECATRONICA	IMEC	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 13,600.00	50%	2	\$ 78,880.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	IAE	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE MERCADOTECNIA	IAM	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN DERECHO	IDE	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA INFANTIL	LI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS E INNOVACION	LIINI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN LOGISTICA INTERNACIONAL	LI	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	LN	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA CLINICA	LPC	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
MEXICALI	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	LPO	L	BC100, B100	1-15	Semestral	50%	2	\$ 9,360.00	50%	2	\$ 94,656.00	8
BENEFICIOS TOTALES													
15													

Notas:  
 1. Cualquier programa a nivel licenciatura puede participar.  
 2. La colegiatura se establece en función a la carga del 1er semestre de un alumno de Nuevo Ingreso.  
 3. Al inscribirse, los alumnos pagan una parte de la colegiatura. (Total - colegiatura más inscripción, entre 6 pagos iguales).  
 4. La colegiatura está sujeta a incrementos anuales (los enteros).

*[Handwritten signatures and initials]*